



PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 501504089001 2022 00110 00
DEMANDANTE: WILLIAM JIMENEZ AGUILAR
DEMANDADO: JULIAN ANDRES ANDRADE AGUILAR
AUTO: 677 22

Castilla La Nueva (Meta), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, resuelve el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

De manera excepcional, y, por una única vez, se accederá a la solicitud del señor apoderado, en consecuencia, se reprogramará la audiencia

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

REPROGRAMAR la audiencia señalada en auto anterior, y CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurren personalmente, con sus apoderados, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, mismas que se realizarán de manera concentrada el día 22 de noviembre del año en curso, a las 08:30.

Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarrearán las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Código de verificación: **e875eaf1391b4cad30dc0c6480db4ab4e70325e6dafaaaeda02f36143ccc9cbf**

Documento generado en 26/10/2022 03:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>